

Seguridad del paciente en establecimientos farmacéuticos

Luz Dari Hernández Tapia

Profesora de Tecnología en Regencia de Farmacia
Universidad Mariana

Figura 1

Estudiante de Tecnología en Regencia de Farmacia, Universidad Mariana



El programa de Tecnología en Regencia de Farmacia participa desde las prácticas formativas en la seguridad del paciente, con el fomento del uso racional de los medicamentos. Al promover el uso seguro de los medicamentos y, de acuerdo con la normatividad vigente, el tecnólogo desempeña un papel muy importante en el campo de la farmacovigilancia, contribuyendo a aumentar la seguridad del paciente, tanto en el ámbito comunitario como en el hospitalario. La disponibilidad profesional y la actuación centrada específicamente en el medicamento favorecen el cumplimiento de las obligaciones, que deben ser aplicadas de acuerdo con el establecimiento farmacéutico y los procesos definidos por el Decreto 780 de 2016 en su capítulo 10, dirigido a aumentar la seguridad del paciente, tanto en el ámbito hospitalario como en el ámbito ambulatorio, lo que permite dar cumplimiento a la normatividad aplicada para la farmacovigilancia.

De igual forma, el Decreto 2200 de 2005 del Ministerio de la Protección Social, establece que el uso adecuado de los medicamentos “es el proceso continuo, estructurado y diseñado por el Estado, que será desarrollado e implementado por cada institución” (párr. 29), el cual será implementado por cada institución, y que busca asegurar que los medicamentos sean usados de manera apropiada, segura y efectiva. Atendiendo este decreto, las entidades de salud deben garantizar la identificación de riesgos derivados del manejo de medicamentos, establecer y evaluar acciones encaminadas a la conducción segura de ellos en cada uno de los procesos asistenciales y administrativos y, conocer los tratamientos suministrados a los pacientes.

Para ello, es necesario el compromiso adquirido por cada uno de los responsables de ejecución de los procesos, como estrategia para el mejoramiento de la calidad

de atención y la seguridad del tratamiento ofrecido. Además, teniendo en cuenta los errores existentes en los establecimientos farmacéuticos, como: presencia de eventos adversos, incidentes que no generan daño, pero que están cerca de ocasionarlo, ocurrencias en la atención en salud, son cada día más evidentes; generan preocupación en el sector salud, por las complicaciones en los usuarios y las implicaciones de carácter legal que conllevan en las instituciones de salud, para lo cual, llevar a cabo una debida administración y gestión de calidad de los medicamentos debe ser uno de los factores principales dentro de la seguridad del paciente, que sirva de herramienta efectiva para minimizar o amortiguar los efectos adversos derivados de los errores a lo largo de la cadena de producción, abastecimiento, prescripción dispensación, que han desencadenado graves problemáticas en la salud de los pacientes. Urge efectivizar la intervención de los organismos de control y vigilancia, las instituciones prestadoras de salud, el cuerpo médico, las entidades productoras y comercializadoras de medicamentos y, de la misma población, en el cuidado de la vida y la salud.

Observando lo anterior, los problemas alrededor de la seguridad del paciente desde los establecimientos farmacéuticos y el uso adecuado de medicamentos, podrían cambiar a partir de la articulación entre los usuarios. El establecimiento y los dispensadores dentro de las márgenes normativas como el Decreto 2200 de 2005, la Resolución 1403 de 2007 del Ministerio de Protección Social, el documento 155 del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES, 2012) que determinan las responsabilidades de los tecnólogos en Regencia de Farmacia, así como desde las prácticas formativas en los diferentes establecimientos farmacéuticos y proyectos de extensión, contribuyen a la seguridad del paciente, realizando buenas prácticas en dispensación en pro de la disminución de eventos adversos y con la educación e información sobre el uso adecuado de los medicamentos; en este caso, el estudiante de la Tecnología en Regencia de Farmacia coadyuva a la información que debe ofrecer al paciente, que versa sobre las siguientes temáticas: condiciones de almacenamiento, forma de reconstitución de medicamentos cuya administración sea la vía oral, medición de la dosis, cuidados que se debe tener en la administración del medicamento y, la importancia de la adherencia a la terapia.

Los futuros regentes de farmacia tienen el compromiso ético y profesional de orientar al paciente sobre el manejo del uso adecuado del medicamento; esto se logra siendo competentes y, mirando las acciones cotidianas que son involucradas en las diferentes tareas que se ejecuta.

Los establecimientos farmacéuticos (clínicos y comunitarios), como parte del sistema de salud en

Colombia y, regidos por las normas emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, deben cumplir y adoptar los mecanismos y estrategias establecidas, para optimizar la utilización de medicamentos, insumos y dispositivos médicos; por ende, deben reconocer en sus procesos, la relevancia del recurso humano, principalmente del tecnólogo en Regencia de Farmacia o, quien cumpla su función como responsable de actividades de promoción y prevención de la salud, esencialmente sobre el uso adecuado de medicamentos y, de esta manera, aportar con sus conocimientos y habilidades específicas para mejorar la calidad de vida de los pacientes en relación con la farmacoterapia.

Referencias

- Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). (2012). Documento 155. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/155.pdf>
- Decreto 2200 de 2005. (2005, 8 de junio). Ministerio de la Protección Social. https://www.redjurista.com/Documents/decreto_2200_de_2005_ministerio_de_la_proteccion_social.aspx#/
- Decreto 780 de 2016. (2016, 6 de mayo). Ministerio de Salud y Protección Social. https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Decreto%200780%20de%202016.pdf
- Resolución 1403 de 2007. (2007, 14 de mayo). Ministerio de Protección Social. https://www.redjurista.com/Documents/resolucion_1403_de_2007_ministerio_de_la_proteccion_social.aspx#/

